

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-6199** *Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/793/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25/06/2019, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

10º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPTE. SEC/793/2019.

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

COMPETENCIA DELEGADA
El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo.- La adopción de los acuerdos que proceda por la Junta de Gobierno, requerirán del previo dictamen de la Comisión Informativa oportuna, salvo en los casos de urgencia en los que se estará a lo fijado en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conlleva tanto la resolución de los expedientes oportunos como de los recursos que contra los actos adoptados por la Junta de Gobierno, en delegación del Pleno del Ayuntamiento, se interpongan.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 2 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/6199

CVE-2019-6199